UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2024

"SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

ID. 438.752

San Lorenzo, 11 de marzo de 2024

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado por CD Nº 03/2024 "**SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**" ID: 438.752

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual se solicita el Servicio de Impresiones y Fotocopiados – Plurianual – Ad Referéndum, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Contratación Directa, vigentes por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
f. El Decreto Nº 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7228/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"
g. La Resolución Nº 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 262 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 respectivamente.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 03/2024 de "**Servicio de Impresiones y Fotocopiados – Plurianual – Ad Referéndum**", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 28 de febrero de 2024, el número de ID es el Nº 438.752. El número de expediente virtual es el 300.130.-

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 4 de marzo de 2024 a las 11:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose dos (2) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	PRINTEC S.A.	80018668-0	info@printec.com.py
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9	datasys@data.com.py

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado dos (2) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- PRINTEC S.A.
- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2024

"SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

ID. 438.752

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a la carta de invitación estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	PRINTEC S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
9. Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	PRINTEC S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas **PRINTEC S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
1	PRINTEC S.A.	₲. 121.-
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	₲. 213.-

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **PRINTEC S.A.**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM	₲. 121.-

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no fue aplicado en el presente llamado, debido a que todos los oferentes, han presentado dicha documentación y fue verificada en la página web de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio.

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se informa que, para el presente proceso no se ha aplicado el margen de preferencia local debido a que, ninguno de los oferentes se encuentra dentro del departamento de la convocante.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los Representantes de las firmas oferentes, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
PRINTEC S.A. Raúl Heisecke C.I. N° 2.894.012 Ignacio Ortellado C.I. N° 744.500 Nelson Carreras C.I. N° 742.996	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **PRINTEC S.A.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **PRINTEC S.A.,** quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en la Carta de Invitación Estándar y evaluadas por el Comité. Los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

	PRINTEC S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	7.192.253.041	15.984.422.830	23.072.342.016		Cumple
PASIVO CORRIENTE	3.537.100.909	13.277.641.043	11.212.675.791		
	2,033375136	**1,203860142**	**2,057701698**	**1,764978992**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	3.537.100.909	14.308.840.096	17.391.184.883		Cumple
ACTIVO TOTAL	10.044.771.884	22.902.461.074	31.552.195.685		
	0,352133523	**0,624773034**	**0,551187786**	**0,509364781**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	221.155.319	2.085.950.004	5.567.389.822		Cumple
PATRIMONIO NETO	6.507.670.975	8.593.620.979	14.161.010.802		
	0,033983789	**0,242732372**	**0,393149183**	**0,223288448**	

Capacidad Financiera	PRINTEC S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **PRINTEC S.A.**, cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022, además del certificado de cumplimiento tributario anexado junto a la oferta. De esta manera, el Comité verificó que cumple con lo solicitado.

Capacidad Técnica

Siguiendo con el proceso de evaluación, se verificará si la firma **PRINTEC S.A.**, posee evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	PRINTEC S.A.
a) Certificados de Fabricantes de haber entrenado a 2 técnicos de la empresa (mínimo)	Cumple
b) Catálogos con especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos.	Cumple

De las verificaciones realizadas se constata que la firma ha arrimado con su oferta los certificados del fabricante y el catálogo con las especificaciones técnicas del equipo ofertado, por consiguiente, cumple con el requerimiento establecido en la Carta de Invitación Estándar.

Especificaciones Técnicas

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **PRINTEC S.A.,** las mismas fueron verificadas conforme a los catálogos remitidos por el oferente, con acompañamiento de la Dirección de TIC, quien verificó minuciosamente lo requerido, según el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2024

"SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

ID. 438.752

ESPECIFICACIONES DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL		PRINTEC S.A.
Determinar	Marca/modelo: Kyocera ECOSYS M3655idn	Cumple
Funcionalidades	copiado/impresión/escaneado	Cumple
Tipo de equipo	Multifuncional (monocromático)	Cumple
Tecnología	Laser	Cumple
Año de fabricación	A partir del año 2015 en adelante.	Cumple
Panel de operaciones	Panel táctil a color de 7 pulgadas como mínimo. **OPCIONAL**: con teclado numérico físico para mejorar la accesibilidad de usuarios	Cumple
Velocidad de Impresión	de 50ppm o superior	Cumple
Tamaño de Platina y ADF	Carta, A4, Oficio, Sobres como mínimo	Cumple
Resolución	1200 x 1200 dpi	Cumple
Duplex	Estándar	Cumple
Tiempo de salida de la primera impresión	7 segundos o inferior	Cumple
Memoria	Como mínimo 1 GB o superior. **Ampliable: OPCIONAL.**	Cumple
Procesador	1 GHZ o superior	Cumple
Tiempo de calentamiento desde el inicio rápido	27 segundos o menos	Cumple
Impresora segura	Si	Cumple
Lenguaje	PCL 5e/6/, PostScript 3, XPS. **Opcional: XL, PCL 5c**	Cumple
Interface	Ethernet 10 /100/1000 o superior, USB 2.0 (host). **OPCIONAL:** opción a conexión inalámbrica (IEEE 802.11 b/g/n)	Cumple
Puerto USB	Preparado para impresiones desde memoria USB o pendrive	Cumple
Bandejas	2 (dos) de 500 hojas o superior	Cumple
Bandejas manual	100 hojas o superior	Cumple
Bandeja ADF	100 hojas o superior	Cumple
Bandeja de Salida	250 hojas o superior	Cumple
Sistema de copiado	Tóner y cilindro (tambor o unidad de imagen) por separado	Cumple
Multicopias	1 a 999 o superior	Cumple
Tipos de papel aceptados	Papel normal A4, carta, Legal, Oficio o superior	Cumple
Velocidad de escaneo	50 ipm como mínimo	Cumple
Formato de archivo	PDF, TIFF, JPEG, EPS	Cumple
Rendimiento de tóner	De alto rendimiento, como minimo 15.000 paginas con cobertura del 5%, a modo de evitar manipuleo o sustituciones frecuentes por parte del usuario, reduciendo posibles inconvenientes técnicos.	Cumple
Requisitos eléctricos	220-240 V, 50-60 Hz (sin transformador externo)	Cumple
Carta de autorización del fabricante	El Oferente deberá presentar documento que demuestre que es Centro Autorizado de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de la marca del equipo ofertado.	Cumple
Incluye	• mueble o base para el equipo, • Instalación y traslado del equipo a destino. • Servicio técnico en sitio sin costo. • Stock permanente de repuestos e insumos (TÓNER) originales para efectos de mantenimiento •Configuración del/los usuario/s para la liberación segura de las impresiones. • Cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. • Cartuchos de tonner nuevos, no recargados. • Cantidad de copias/impresiones promedio: 9.000 negro • Técnicos especializados con actualización permanente.	Cumple
Cantidad de equipos	12 equipos	Cumple

SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y AUDITORIA DE LOS DISPOSITIVOS Y USUARIOS	PRINTEC S.A.
• Licencia de Software de Administración, Control y Auditoria de los dispositivos sin costos adicionales por Soporte Técnico o la debida transferencia de conocimientos al personal técnico designado para el efecto durante la vigencia del contrato. • Gestión y administración de la infraestructura de impresión y copiado, medición de condición de dispositivos y captura del estado con disponibilidad con alertas dinámicas en caso de cambios de estado, manejo en información eficiente de consumibles, niveles de tóner y kits de mantenimiento, etc. • El Software debe permitir el relevamiento de contadores de forma remota, sin necesidad de que el Técnico acuda a cada uno de los equipos y la misma debe enviar alertas de cierres mensuales de contadores a correos electrónicos programados para recibir los reportes.	Cumple

OTRAS CARÁCTERÍSTICAS:	PRINTEC S.A.
El equipo solicitado deberá ser usado en excelente estado, con año de fabricación a partir de 2015. El proveedor adjudicado deberá hacer entrega del equipo a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. El equipo debe estar preparado de fábrica para trabajar en la red eléctrica de 220 V. No se aceptarán equipos que posean transformador para salida 220 V. No se aceptarán equipos que tengan: alteración en descripción de modelo y series, unidades de tóner y cilindro, así como bandejas de entrada de papel con desperfectos. Todos los equipos deberán ser instalados en las oficinas determinadas por la Dirección de TIC. Deberán quedar instalados y en funcionamiento, además se deberá capacitar a los funcionarios para la utilización correcta de los equipos dentro del día y horario establecido por la FCQ-UNA. El proveedor adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado para la realización de los mantenimientos correctivos y preventivos. Además, deberán contar con equipos backup de mismas características o superior en caso de que el personal técnico solicite el retiro del equipo a ser reparado en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la recepción del reclamo vía correo electrónico o por medio físico. El proveedor deberá reponer los insumos (tóner) en un plazo no mayor a 2 horas posterior a la solicitud del mismo. El personal técnico deberá contar con certificación por parte del distribuidor de la marca que avale su experiencia técnica. El proveedor deberá contar con la cadena completa de autorización de Representación y/o Distribución de la marca comercializada dentro de la República del Paraguay. La asistencia técnica por parte del proveedor podrá ser, dependiendo de su naturaleza, de manera remota o presencial. A excepción de que la Dirección de TIC requiera la presencia de los técnicos en oficinas de la FCQ-UNA. En cuanto a los contadores los mismos serán visibles en la configuración del equipo. Se visualizará en conjunto con la empresa adjudicada. Se imprimirá un reporte por cada equipo para luego iniciar la evaluación y conteo de copias/impresiones para el pago. Los reportes deberán ser impresos dentro de los 5 primeros días de cada mes. Los mismos deberán ser firmados por el Director de TIC y la empresa adjudicada para tener un respaldo en documentos de la producción (copias/impresiones) que se realiza.	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **PRINTEC S.A.,** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

PRINTEC S.A.			
AÑO	**MONTO**	**CONTRATO N°**	**CONVOCANTE**
2022	599.999.643	22/2022	SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA)
TOTAL FACTURA ANUAL	599.999.643		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	205.000.000		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA		
50%	102.500.000		
RESULTADO	CUMPLE		

Requerimientos	PRINTEC S.A.
Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Servicio de Fotocopiado, entre los años 2019 y 2022 con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **PRINTEC S.A.,** cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que los oferentes cumplen con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **PRINTEC S.A.,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada. A fin de analizar los precios ofertados por la firma, se solicitó el desglose de composición de precios de los servicios ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en el ítem N° 1 es inferior al 25% del precio referencial de la Convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que la oferta es viable conforme planilla de precios remitida.

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Especificaciones Técnicas	Experiencia
PRINTEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la **Adjudicación** del Llamado a **Contratación Directa N° 03/2024** "SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID. 438.752**,** en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0, por un monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones (**₲. 160.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes ochenta millones (**₲. 80.000.000)** para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 respectivamente. Al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes ochenta millones (**₲. 80.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (**₲. 40.000.000)** y al Ejercicio Fiscal 2025 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes ochenta millones (**₲. 80.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (**₲. 40.000.000).**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2024

"SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

ID. 438.752

A continuación, se detalla el precio unitario recomendado:

N°	Código de catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	PRINTEC S.A.	
							Precio Unitario	Precio Total
1	81112502-001	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	Servicio de Impresión o copia en Monocromático	Evento	Unidad	1	121	**121**
TOTAL								**121**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Néstor Fabian Riveros
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro